



COMUNICADO DE PRENSA

Senado aprueba ley para combatir la trata humana

(SAN JUAN – miércoles, 13 de noviembre de 2013) – El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico avaló este miércoles el Proyecto del Senado 573 para enmendar la Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores con el propósito de añadir la trata humana en cualesquiera de sus modalidades como una de las formas de maltrato de menores contempladas en la Ley.

La senadora del Partido Popular Democrático (PPD) Maritere González autora de la medida señaló “la trata humana no se estaba clasificando en ninguno de los apartados relativos a la estadísticas que la Policía mantiene como delito.”

Mientras la presidenta de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, Rossana López indicó "la trata humana atropella la dignidad de muchas personas mundialmente, es el máximo nivel de violación de derechos humanos y existe en Puerto Rico. Por eso nuestra comisión continuará desarrollando iniciativas que prevengan y combatan estos crímenes de cara a una erradicación total de este mal."

La trata humana se define como aquella conducta que resulte en la explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos, entre otras practicas relacionadas. Implica además explotar, reclutar, transportar, transferir, retener o recibir a un menor, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción como el raptó, fraude, treta, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o aceptación de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de un menor con fines de explotación.

Por su parte la senadora del Partido Nuevo Progresista (PNP) Margarita Nolasco declaró que “hoy 13 de noviembre, esta Asamblea da un gran paso para combatir la trata humana.”

Del 40% de estudiantes desertores escolares, el 23% lo componen estudiantes de nivel intermedio. Por otro lado, se estima en sobre 1,600 puntos de venta de drogas ilegales alrededor de la Isla, superando para nuestra desgracia , las sobre 1,450 escuelas publicas existentes. Algunos estudiosos e investigadores señalan que el 80% de la mano de obra en estos puntos de droga la componen menores de edad, muchos de ellos desertores del sistema publico de enseñanza.

Por otro lado se han denunciado públicamente casos de menores de edad con perfil de maltrato bajo la custodia del Departamento de la Familia, que han pasado por decenas de hogares sustitutos y que en estos han sido y son

víctimas de violencia extrema, incluyendo la trata en todas sus modalidades.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por maltrato de menores toda forma de perjuicio, humillación o abuso físico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos las agresiones sexuales y la conducta obscena, la trata humana en cualesquiera de sus modalidades y toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

###